



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 25 DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

SUMARIO

ACTA 78

16ª DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

- III** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las medidas preventivas y de seguridad para evitar un posible contagio del Coronavirus (COVID-19), en la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

GACETA 79
VOLUMEN 4



PUNTO III

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las medidas preventivas y de seguridad para evitar un posible contagio del Coronavirus (COVID-19), en la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Luego entonces, al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 11 once votos a favor, con tres abstenciones de los Regidores Novena, Décimo Primera y Décimo Tercero, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 73 fracción XVI base 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Ley General de Salud; y 55 del Reglamento de Salud del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba las medidas preventivas y de seguridad para evitar un posible contagio del Coronavirus (COVID-19), en la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, mismas que se insertan para constancia:



2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

1

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán de Mariano Escobedo, 2019-2021, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; remitió a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; para su estudio y dictamen el proyecto de "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, dicta medidas en relación a la Pandemia por el COVID-19."

Una vez discutido y analizado por los miembros de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

A N T E C E D E N T E S

Que en diciembre de 2019, se originó un brote contagioso denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19.

Que el 30 de enero de 2020, la enfermedad por coronavirus COVID-19, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como un brote mundial que constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que en atención al "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el cual se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) para el Gobierno del Estado de México". La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos artículo 48 fracción XVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; presentó el proyecto de "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, dicta medidas en relación a la Pandemia por el COVID-19."

En virtud de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, se ordenó turnar el presente proyecto a la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; para su estudio, análisis, discusión, modificación en su caso y aprobación del "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, dicta medidas en relación a la Pandemia por el COVID-19."



CONSIDERACIONES

2

Que derivado del reciente brote del virus COVID-19, resulta necesario que el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, adopte medidas preventivas para hacer frente a la pandemia.

Por las razones expuestas, la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal considera correcta y completa la propuesta realizada por la Presidenta Municipal, debido a que, como se desprende del análisis realizado en la sesión de la Comisión celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte no encuentra impedimento alguno para que de estimarlo procedente el H. Ayuntamiento, apruebe el "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, dicta medidas en relación a la Pandemia por el COVID-19..".

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el Proyecto de **DECRETO 20**, denominado "Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, dicta medidas en relación a la Pandemia por el COVID-19.", mismo que a la letra reza.

"ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DICTA EN RELACIÓN A LA PANDEMIA POR EL COVID-19"

PRIMERO.- La suspensión de actividades de la Oficialía de Partes Común, para que no corran términos y plazos a que esté obligada la autoridad municipal centralizada y desconcentrada a cumplir y que no se celebren desahogos de garantías de audiencia, citaciones, requerimientos, contestación a escritos de petición, todo ello de manera enunciativa y no limitativa, dejando a salvo los derechos de particulares.

SEGUNDO.- Que la Presidenta Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que haga del conocimiento a los órganos descentralizados de la Administración Municipal, el sentido del punto PRIMERO, a efecto de exhortarlos a emitir acuerdo semejante.

TERCERO.- Asegurar el abastecimiento de agua potable a toda la población; y en las colonias donde se encuentre escasas del vital líquido, que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, APAST, tenga a bien rentar pipas si es necesario, para



abastecer las mismas, así mismo el titular deberá presentar un informe que contenga el proceso de abastecimiento, colonias afectadas y cuando se abastece.

CUARTO.- Exentar del pago de las cuotas por concepto de consulta médica que otorga el Sistema Municipal DIF, a partir del día miércoles 26 (veintiséis) de marzo, y hasta que las autoridades sanitarias indiquen el levantamiento de la contingencia, a casos excepcionales, previa realización de estudio socioeconómico.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 26 (veintiséis) de marzo de 2020 (Dos mil veinte) y estará vigente hasta el 20 (veinte) de abril de 2020 (Dos mil veinte).

Segundo. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán; y el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, se sujetaran a estas disposiciones, según sea aprobado por sus órganos de Gobierno.

Tercero. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada y Órgano Autónomo; así como a publicarlo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar



Medidas de PREVENCIÓN



COVID-19

Disminuye el riesgo de contagio con estas medidas



Utiliza Gel
Antibacterial



No saludes
de mano



Lava tus manos
frecuentemente



Cúbrete al toser o
estornudar con
el antebrazo



Cúbrete la
nariz y boca

Mantener una distancia
mínima de 1 metro
entre usted y cualquier
persona que tosa o estornude.



← 1 mt. →



SI PRESENTAS LOS SÍNTOMAS DE

COVID-19

LLAMA AL

800 900 32 00

Para prevenir enfermedades es importante seguir los cuidados.

Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlan19_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar